

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-02000-21-0482-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 482

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	350,530.6
Muestra Auditada	263,519.4
Representatividad de la Muestra	75.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal al Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 350,530.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 263,519.4 miles de pesos, que representó el 75.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California (SSC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>La SSC contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La SSC estableció formalmente códigos de ética y de conducta para todo su personal, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p>	<p>La SSC no contó con un catálogo de puestos institucional.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La SSC contó con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 - 2027 en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>La SSC determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas en el Estado de cuenta de indicadores de desempeño, dentro del cual se establecieron resultados globales, semáforos y los índices estatales de calidad de la información (IECI) al cuarto trimestre 2024.</p> <p>La SSC identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas por medio de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI), el Mapa de riesgos y el Programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR).</p>	<p>La SSC no estableció un Comité de Administración de Riesgos con normas, reglas o lineamientos de operación formalizados, que lleve a cabo el registro y control de estos.</p>
Actividades de Control	
<p>La SSC contó con un Programa de Trabajo de Control Interno 2024, entregado a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California, formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SSC contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, ambos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>La SSC no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La SSC no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SSC informó al Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California sobre el Programa de Trabajo de Control Interno 2024.</p>	<p>La SSC no contó con un programa de sistemas informáticos que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 - 2027.</p> <p>La SSC no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización, y Rendición de Cuentas.</p> <p>La SSC no aplicó una evaluación de Control Interno ni de riesgos en el último ejercicio.</p>
Supervisión	
<p>La SSC evaluó los objetivos y metas, mediante el estado de cuenta de indicadores de desempeño, avance al cuarto trimestre 2024, con un total de 14 indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La SSC no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno ni auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSC en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-A-02000-21-0482-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivada de la revisión que se realiza por medios electrónicos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 17 Ter y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como los numerales 1.1.3., fracción XXV, 2.2.9., 2.3.5., fracción VI, y 2.3.9., fracción II, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa para que, por cuenta y orden de la SSC, realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPyP "C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública (SESNSP) y otra cuenta bancaria para la recepción, administración y manejo de la aportación estatal del FASP 2024; asimismo, se constató que la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGEC) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 y sus rendimientos financieros dentro del plazo establecido en la normativa, y otra para el depósito de la aportación estatal del FASP 2024, que fueron notificadas en tiempo y forma a la SHBC y a la DGVS del SESNSP.

- b) El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la SHBC, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones convenidas del FASP 2024 por 350,530.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, que generaron rendimientos financieros por 9,972.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 2,646.8 miles de pesos de enero a marzo de 2025 para un total de rendimientos financieros por 12,619.4 miles de pesos. Cabe mencionar que la SHBC es la instancia responsable de administrar y controlar de manera centralizada los recursos federales del FASP 2024 por un total de 260,452.8 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSC, realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, por lo que los recursos estuvieron disponibles en la cuenta bancaria en donde se recibieron los recursos del fondo por parte de la federación, así como los rendimientos financieros generados, y 90,077.8 miles de pesos del fondo fueron transferidos a la cuenta bancaria de la FGEC en la que se generaron rendimientos financieros al 31 diciembre de 2024 por 0.6 miles de pesos, y de enero a marzo de 2025 por 2.1 miles de pesos, para un total de 2.7 miles de pesos; asimismo, se constató que la SHBC y la FGEC emitieron los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a nombre de la TESOFE y de la SHBC, según corresponda, de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme lo estipulado por la normativa y los recursos transferidos al estado no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Los saldos en las cuentas bancarias específicas del FASP 2024 de la SHBC y de la FGEC se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; además, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la SHBC, realizó la aportación estatal del FASP 2024 por 87,720.4 miles de pesos en tiempo y forma, de acuerdo con el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que corresponde al 25.0% de los recursos del fondo, lo que representó un financiamiento en conjunto por 438,251.0 miles de pesos, a fin de que se destine a los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, subprogramas y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos del FASP.

Resultado núm. 3

La SHBC envió los recibos oficiales por la recepción de los recursos federales del FASP 2024 del periodo de enero a mayo de 2024 de manera extemporánea a la DGPYP "C" de la SHCP; adicionalmente, transfirió los recursos a la FGEBC fuera del plazo establecido en la normativa, por lo que no se implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/070/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 4

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California, por medio de la SHBC, registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FASP 2024 que recibió de la TESOFE por 350,530.6 miles de pesos, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encontró debidamente conciliada, de conformidad con la normativa; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 9,972.6 miles de pesos.
- b) La FGEBC registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FASP 2024 por 90,077.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria acumulados al 31 de marzo de 2025 por 2.7 miles de pesos; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del fondo es coincidente entre sí.
- c) La SHBC y la FGEBC registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del FASP 2024 al 31 de marzo de 2025 por 337,979.0 miles de pesos, de los que se revisó una muestra de auditoría de las erogaciones por 250,967.8 miles de pesos, las cuales se registraron contable y presupuestariamente y están amparadas con la documentación original y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, los registros contables y presupuestarios fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; de igual forma, la documentación comprobatoria de la SSC y de la FGEBC se canceló con los sellos y las leyendas "OPERADO FASP 2024" y "OPERADO FASP CONVENIO 2024", respectivamente, conforme a la normativa.

Resultado núm. 5

La SHBC no presentó evidencia del registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de enero a marzo de 2025 por 2,646.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara el registro de los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2025 por un total de 2,646,823.65 pesos, por medio de las pólizas donde se verificó que la Secretaría de Hacienda de Baja California realizó el registro contable y presupuestario de los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2025, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos**Resultado núm. 6**

Al Gobierno del Estado Baja California le fueron transferidos recursos federales del FASP 2024 por 350,530.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 338,478.6 miles de pesos, y de éstos se devengaron y pagaron 251,383.3 miles de pesos a la misma fecha, monto que representó el 71.7% de los recursos federales transferidos, y al 31 de marzo de 2025 se devengaron y pagaron 337,979.0 miles de pesos, monto que representó el 96.4% de los recursos federales transferidos, que se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, de conformidad con los PPN. De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 12,052.0 miles de pesos y no pagados al 31 de marzo de 2025 por 499.6 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa, por lo que no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de la Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	34,961.0	34,811.4	19,610.1	5.6	34,811.4	10.0
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	27,932.2	25,667.3	21,586.6	6.2	25,667.3	7.3
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	119,380.4	118,423.9	114,279.6	32.6	118,423.9	33.8
IV	Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas.	113.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	46,438.3	46,375.0	19,063.0	5.4	46,375.0	13.2
VIII	Sistema Nacional de Información.	120,504.9	112,001.0	76,844.0	21.9	111,501.4	31.8
	Seguimiento y Evaluación.	1,200.0	1,200.0	0.0	0.0	1,200.0	0.3
	Total	350,530.6	338,478.6	251,383.3	71.7	337,979.0	96.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SHBC por 12,619.4 miles de pesos, se pagaron 6,050.0 miles de pesos a favor de la SSC en los objetivos del fondo y 6,562.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros por 7.1 miles de pesos;

además, no se acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la FGEBC por 2.7 miles de pesos. Cabe mencionar que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la FGEBC fueron transferidos a la cuenta bancaria de la SHBC. Por lo anterior, a la fecha de la auditoría, queda pendiente el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros por 9.8 miles de pesos, aunado a que el Gobierno del Estado de Baja California no aplicó la totalidad de los recursos del FASP 2024, ni los rendimientos financieros reintegrados en los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros generados por 9,836.98 pesos; además, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SSCBC-INV-176-2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California realizó adecuaciones y reprogramaciones por 5,042.6 miles de pesos a los PPN denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 1.4% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 34,961.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 34,811.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 10.0% de los recursos federales transferidos, y se aplicaron en el subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, en el que se consideró las adecuaciones correspondientes.

- c) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 27,932.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 25,667.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 7.3% de los recursos federales transferidos y se aplicaron en los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, en el que se consideró las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 119,380.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 118,423.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 33.8% de los recursos federales transferidos y se aplicaron en los subprogramas Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- e) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” por 113.8 miles de pesos, los cuales no se comprometieron ni se aplicaron en los objetivos del FASP 2024, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE.
- f) El Gobierno del Estado de Baja California no solicitó recursos para los PPN denominados “Prevención de la Violencia y Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”.
- g) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 46,438.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 46,375.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 13.2% de los recursos federales transferidos y se aplicaron en los subprogramas Dignificación y Fortalecimiento de los Centros Penitenciarios, y Dignificación y Fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos en el que se consideró las adecuaciones correspondientes.

- h) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Sistema Nacional de Información" por 120,504.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 111,501.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 31.8% de los recursos federales transferidos, y se aplicaron en los subprogramas Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización; Red Nacional de Radiocomunicación, y Registro Público Vehicular, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos en el que se consideró las adecuaciones correspondientes.
- i) El Gobierno del Estado de Baja California asignó recursos del FASP 2024 para el rubro de Seguimiento y Evaluación por 1,200.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó que el contrato número SP-DNPA-27082024-1 celebrado con el evaluador externo para la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la condición de liquidación final; asimismo, se verificó que el Informe Estatal de Evaluación 2024 se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", del cual se destinaron recursos del financiamiento en conjunto en los subprogramas de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 57,564.5 miles de pesos, de los que 25,667.3 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 31,897.2 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 44.6% y 55.4% de los recursos pagados, respectivamente, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que, en 2024, contó con un estado de fuerza de 9,668 elementos policiales, de los cuales, 1,152 pertenecen a Centros de Readaptación Social, 950 a la SSC, 5,501 a la Policía Municipal y 2,065 a la FGEBC; de éstos fueron capacitados 1,633 elementos; de los cuales 364 corresponden a Centros de Readaptación Social, 658 a la SSC, 303 a la Policía Municipal y 308 a la FGEBC, que representaron el 31.6%, el 69.3%, el 5.5% y el 15.0%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación; por lo que, en 2024, la entidad capacitó a 1,633 elementos policiales, de los

cuales 373 recibieron capacitación inicial y 1,260 elementos recibieron capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	1,152	364	31.6	16	348
Secretaría de Seguridad Ciudadana	950	658	69.3	110	548
Policía Municipal	5,501	303	5.5	200	103
Fiscalía General del Estado	2,065	308	15.0	47	261
Total	9,668	1,633		373	1,260

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria del FASP y el Informe Estatal de Evaluación proporcionados por la entidad federativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 9

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de auditoría de 27 procedimientos de adquisiciones, de los cuales 4 fueron por Licitación Pública Regional (LPR), 1 por Licitación Pública Nacional (LPN), 1 por invitación a cuando menos tres participantes (ICMTP), 19 por Adjudicación Directa por excepción a la licitación (AD), 1 Convenio de Colaboración (CC) para la Intermediación Comercial número LOC186/2024, y 1 compra aislada de armamento (CAA), pagados con recursos del FASP 2024 por un monto de 250,967.8 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de LPR, la ICMTP, el CC para la Intermediación Comercial número LOC186/2024, y la CAA fueron adjudicados de conformidad con la normativa, con base en los montos máximos autorizados; asimismo, para las AD se presentaron las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en las que se motiva y fundamenta los supuestos de excepción a la licitación, y en todos los casos se formalizaron los acuerdos de adjudicación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-Bis del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes

en los mismos procesos de adjudicación; que las adquisiciones y servicios se ampararon en los contratos y convenios formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones por excepción a la licitación y, en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y cumplimiento contractual.

- b) Con la revisión de la muestra de los 27 expedientes, se constató documentalmente y por medio de reportes fotográficos que se dio cumplimiento con las especificaciones requeridas de los bienes y servicios, y que éstos fueron entregados de acuerdo con los plazos, montos convenidos y lugares establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales; los pagos realizados con recursos del FASP 2024 se encontraron soportados con la documentación que acredita la entrada de almacén, o en su caso, el cumplimiento del servicio; asimismo, se presentaron los resguardos y números de inventario correspondientes y coincidentes con las facturas pagadas, adicionalmente para el caso de la adquisición de vehículos se verificó que los números de serie de las facturas presentadas coinciden con los números de serie de las fotografías presentadas, de igual forma, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California por medio de la SSC y de la FGEBC, le solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) armamento, municiones y accesorios, los cuales, a la fecha de la auditoría, la SEDENA aún no realizaba la entrega al estado, en atención a la cláusula séptima del Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial número LOC186/2024 para la enajenación de armas, municiones y accesorios, que celebraron la SEDENA y la SSC el día 2 de enero de 2025, en el cual se establece que no será menor a 300 días naturales contados a partir de la formalización del contrato de adquisición.

Transparencia

Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FASP 2024 que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico y financiero por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e indicadores, los cuales fueron publicados Periódico Oficial del Estado de Baja California y puestos a disposición del público general en la página oficial de Internet.
- b) El Gobierno del Estado de Baja California dispuso del Programa Anual de Evaluación 2024 en el que se incluyó la evaluación al FASP del ejercicio fiscal 2023; asimismo, publicó en su página de Internet el documento denominado "Evaluación Específica de

Desempeño del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP) en Baja California Ejercicio 2023” en el que se incluyeron los resultados de su evaluación.

- c) El Gobierno del Estado de Baja California remitió a la DGVS la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas que ejercieron los recursos, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales, y el importe reportado como pagado en la Estructura Programática Presupuestal FASP 2024 al 31 de diciembre de 2024 fue congruente con los movimientos bancarios.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FASP 2024 que le fueron transferidos los cuales, en el cuarto trimestre de 2024 del formato Ejercicio del Gasto, no son congruentes con los registros contables y presupuestarios proporcionados al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SSCBC-INV-176-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Baja California realizó, dentro del plazo establecido en la normativa, la entrega del Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del FASP al SESNSP; sin embargo, con el oficio número SESNSP/DGAJ/0277/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 el SESNSP dio vista a este órgano superior de fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad, en incumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 39, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

2024-B-02000-21-0482-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Baja California realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no atendieron en su totalidad las inconsistencias detectadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 39, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

Cumplimiento de objetivos y metas**Resultado núm. 13**

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 438,251.0 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 7.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

El Gobierno del Estado de Baja California reportó de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido un monto por 338,478.6 miles de pesos y como devengado y pagado un monto por 251,383.3 miles de pesos, montos que representaron el 96.6% y el 71.7%, respectivamente, de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, reportó como devengado y pagado un monto de 337,979.0 miles de pesos, monto que representó el 96.4% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SHBC, la SSC y la FGEBC devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Sistema Nacional de Información, e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 34.4% y el 34.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de la Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, con el 13.2%, el 10.0%, el 8.0% y el 0.1%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 118,423.9 miles de pesos, y Sistema Nacional de Información por 111,501.4 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso fueron: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 46,375.0 miles de pesos; Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de la Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 34,811.4 miles de pesos; Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 25,667.3 miles de pesos y no se pagaron recursos para el PPN Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cinco PPN por un monto de 5,042.6 miles de pesos, que representaron el 1.4% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de la muestra revisada se observó que:

Al 31 de diciembre de 2024 la entidad no comprometió ni devengó ni pagó recursos por 12,052.0 miles de pesos, que representaron el 3.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos no devengó ni pagó recursos por 499.6 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó 88,612 metas en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 89,984 metas, cifra que representó el 101.5% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 950 elementos policiales pertenecientes a la SSC. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 0.3 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra por debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentran en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como: homicidios con 21.8%, robo de vehículos con 5.1%, robo a casa habitación con 23.6%, robo a transeúnte con 14.9%, robo a negocios con 3.5%, extorsiones con 10.1%, y otros con 4.6%; asimismo, otros delitos presentaron variaciones al alza como: secuestro con 50.0% y lesiones con 2.9%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 28.5, menor respecto al ejercicio 2023 de 30.2.

Asimismo, en 2024 la entidad no reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 84.3%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 8.5%.

6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 100.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 88.9%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 0.0%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 40.8%.
12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	7.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	71.7
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	96.4
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.4
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.4
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2025 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	101.5
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	0.3
I.10.- Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	28.5
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿ La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores, estructura presupuestaria 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, así como el ejercicio de los recursos del

fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 96.4% del total de los recursos transferidos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,836.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 263,519.4 miles de pesos, que representó el 75.2% de los 350,530.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 3.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron recuperaciones operadas por 9.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 880185 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 12 se consideran como no atendidos.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
NÚMERO DE OFICIO	880185

Mexicali, B. C. a 17 de diciembre de 2025.

LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **ADGAGF"B"/1346/2025**, con el cual se ordena la revisión por medios electrónicos con motivo de la Fiscalización de la **Cuenta Pública 2024**, correspondiente a la **auditoría electrónica con número 482** denominada "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**".

Por lo anterior, se notifica que la información en atención a los resultados con observación, señalados en el oficio antes mencionado, se encuentran en la Plataforma Buzón Digital <https://buzondigital.asf.gob.mx/> como se detalla:

- Secretaría de Hacienda: **Resultado 3** oficio No. 95 de parte de la Dirección de Presupuestos y oficio No. SH-DI-11-2025-2484 de la Dirección de Ingresos, así como el Inicio de Investigación Administrativa; **resultado 6** evidencia del registro contable de los rendimientos financieros del 2025; **resultado 9** reintegro efectuado a la TESOFE y el Inicio de Investigación Administrativa, así como el **resultado 23** Inicio de Investigación Administrativa.
- **Ejecutores del Recurso**
- Secretaría de Seguridad Ciudadana: **Resultados 1, 23 y 26** con las aclaraciones correspondientes.

Sin otro particular de momento, queda de Usted.

ATENTAMENTE

NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

C.C.P. LIC. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
Archivo/minutorio



Nombre: LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, Cargo: SUBSECRETARIA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. Entidad Fiscalizada: GOB. B.C. - Gobierno del Estado de Baja California. Número de Auditoría: 482. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 880185, constante de 1 foja(s) útil(es).

UUID: 194ADD8F6D099E998B2B6053C7123D2

Sello Digital del SAT:
rdIGSaadmiaz242zQhpf5YTxCB0XEBPHgoBnvdn3O51MZYZpK+fbCgdySwU26LFHBJjNY81TFEBFvW8GYVhuW5LYByFCaufBp4chsTPjNJRNaRduQw8aOpl
nMLEZuV0lzK2ZHKV5I9M1inlscBezaSZnORDAoleSL1qXD4B4naezZ4sHC8lq+3fXpeVhVleWT7VrUzewvsjulgLYS9K4D9o44cqJwBk3t3yZp7zT8bNthd+Qw
mLupoSPbnWKPIMW5x4vv6MLUy4OLXQDIQkAuEnbJLDYNgFex2QNY5IsNyesrglok/Fks6V8Z1IZy24xwL8prA==

Sello Digital de Tiempo:
bcfrWnhtbRm2AA9fFesWjQORBTMOMMhOOkc9Pa2yrJhtXao1UGcXJmAdVE9lg7aSwVea8qozZWegFnbsaNDofyyenV3FcyQu49eavMMay54S479+9zAWu
2WvAYX2HjKkkEOp9VZsJDTsyBxth3tKombBdg88PgtahKTI8VgndJBlurzvqAZnVolrSBWdv2DXv8B6ujrPQwL0uaM7k26EIB0GvM6n+JOLHwyL2Lln23kmW
wzbh/64yycab7-hldeJe500WbZdkEdMztsopv8Gm6HwrCYPnZZes4HgtBlkqmiT5Y/vyMjv+Cl8K3HVSveag5Q=
Fecha y hora de Estampado: 2025-12-17T16:24:09

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Transparencia
 7. Cumplimiento de objetivos y metas
1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar

que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del

Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar

servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos “Nivel Financiero”, “Gestión de Proyectos” e “Indicadores” respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN;

asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

7. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos y la Subsecretaría de Egresos, ambas de la Secretaría de Hacienda de Baja California; la Subsecretaría de Control y Seguimiento Administrativo de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California; el Centro Estatal de Ciencias Forenses, la Unidad de Investigación Especializada en Combate al Secuestro, la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, y la Agencia Estatal de Investigación, todas de la Fiscalía General del Estado de Baja California; y la Dirección de Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, artículos 1, 3 y 7.

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023 de los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 39.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.